ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR
(CAPITULO VI – Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

El Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar en aplicación del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" presenta el análisis del sector económico el cual hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

OBJETO: Contratar la adquisición de materiales para el entrenamiento del competidor nacional en estrategia WorldSkills Colombia.

1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar ha identificado la necesidad de Contratar la adquisición de materiales para entrenamiento, dentro del Sector Secundario de la Economía o conocido también como el Sector Industrial.

Los bienes que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con código:

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	Materia prima	11000000	11100000	11101800	11101801	Oro

2. ANALISIS DEL MERCADO

2.1 Productos incluidos dentro del sector secundario.

Aunque los sectores clásicos son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a encontrar estas actividades dentro del sector económico más específico:

- Subsector comercio: Es la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso o para su venta.
  Por actividades comerciales entendemos tanto intercambio de bienes o de servicios que se efectúan a través de un comerciante o un mercader.

El objeto del presente estudio ubica la futura contratación en el subsector comercio, ya que la Entidad requerirá, para satisfacer su actual necesidad de la compra de oro para adelantar la preparación del aprendiz que participará en WorldSkills Lyon 2024, lo que será posible a través de empresas o personas naturales especializadas en la comercialización de dicho elemento.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO

3.1 PIB trimestral de Colombia

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1] 2019-I / 2024[Pr]-I

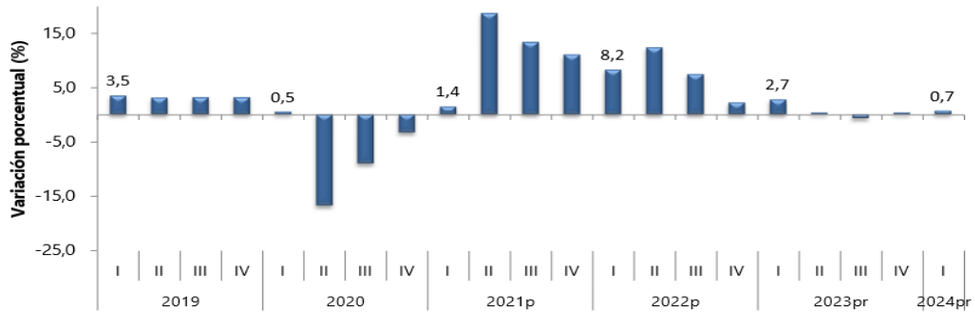

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar [P]provisional

De acuerdo con el DANE, “en el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

3.1.2 Valor agregado por actividad económica

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir se ubican en el sector secundario o sector comercio de la economía, daremos una mirada al comportamiento de dicho sector en el último trimestre.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,02, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 2,1%.

Tabla 2. Comercio al por mayor y al por menor
Tasas de crecimiento en volumen[2]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,6	0,8
Transporte y almacenamiento	-1,5	2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,4	-2,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-0,8**	**-0,02**

Fuente: DANE,PIB_T

4. ANÁLISIS TÉCNICO:

La entidad requiere el contratar la adquisición de materiales para el entrenamiento del competidor nacional en estrategia WorldSkills Colombia, lo que contribuye con la formación integral de los aprendices del centro Agroempresarial y Minero de la Regional SENA Bolívar. Dada la no disposición de dichos materiales, la entidad encuentra pertinente el objeto de la presente contratación.

Una vez verificada la idoneidad de los posibles proveedores, se evidencia que existen en el mercado oferentes que cumplen con la capacidad técnica, operativa y que pueden suplir la necesidad que tiene la entidad en condiciones de oportunidad, calidad y cantidades requeridas. Tal como lo indica la imagen a continuación donde se relacionan los proveedores a quienes el SENA le ha adjudicado contratos entre los años 2021 a 2023 y que están relacionados con los elementos que se pretenden en adquirir en el presente proceso de selección:

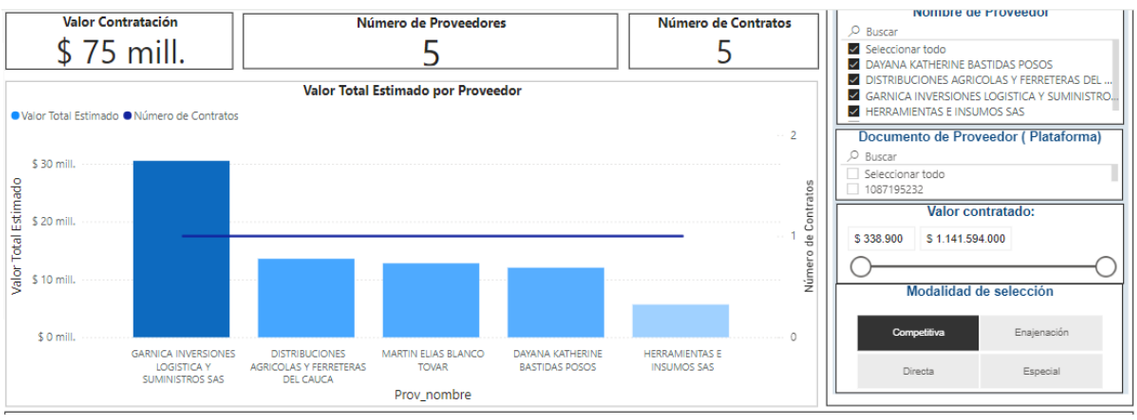

5. ANÁLISIS LEGAL

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y el proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el valor a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto ibidem.

Marco regulatorio en materia de contratación pública
• Ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
• Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y

la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos)
• Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
• Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones)
• Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
• Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014y se dictan otras disposiciones)
• Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional) Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.

6. **ANALISIS SOBRE PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (C).**

De acuerdo con el reciente informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio del país, en 2023 se crearon en Colombia un total de 305.997 empresas, 1,5% menos que en 2022, cuando esta cifra llegó a 310.731 unidades productivas.

Por sector económico, construcción lideró la creación de empresas en 2023. En cuanto a los subsectores se destacan alojamiento y servicios de comida, seguido de las actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Del total de unidades registradas durante el 2023, el 74,4% corresponde a personas naturales y el 25,6% a sociedades. Tanto la creación personas naturales como de sociedades disminuyó en 2023 respecto a 2022. Las personas naturales pasaron de 229.381 a 227.569, lo que representa una variación de -0,8%. Para el caso de las sociedades la disminución es de un 3,6%, al pasar de 81.350 en 2022 a 78.428 en 2023.

El 46,5% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de ellas, el 39% pertenece al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de construcción.

Lo anteriormente expuesto indica que se deben tomar medidas que ayuden o incentiven la participación de las Mipymes en el presente proceso contractual.

De igual manera, y de acuerdo con lo indicado en el numeral 1 del Artículo 5. del Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto establecido para el proceso de selección es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo un umbral equivalente a $ 480.718.750 COP, las empresas MIPYMES podrán solicitar que el proceso de selección se limite a su participación.

Adicionalmente y teniendo en cuenta el fomento para la participación de las MIPYME, dentro del proceso de contratación se ha contemplado otorgar criterios diferenciales para demostrar la experiencia requerida a las empresas que acrediten la condición de Mipyme, de conformidad con lo establecido en

el Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. Estos criterios diferenciales están incluidos en el numeral 20.2.4.1 del estudio previo.

7. ANÁLISIS SOBRE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Estos criterios diferenciales son *"un conjunto de incentivos dentro de los procesos de contratación, que buscan fomentar la participación de las empresas y emprendimiento de mujeres en el sistema de compras y contratación pública".*

Su principal objetivo consiste en *"establecer requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de contratación pública en donde haya participación de emprendimientos y empresas de mujeres, en calidad de personas naturales o jurídicas, siempre que cumplan con unas características particulares".*

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales se aplican a los siguientes procesos de selección:

- Litación Pública, al margen de que se implemente o no el mecanismo de conformación dinámica de la oferta previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015
- Selección abreviada de menor cuantía, excluidas las demás causales como la subasta inversa
- Concurso de méritos
- Procesos competitivos de las Entidades que no aplique en su gestión contractual el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con lo anterior y en concordancia con el MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SENA Código GCCON-M-003 en el sentido de que la Entidad *"en materia de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas reglamentarias, salvo los contratos que se celebren para el funcionamiento y cumplimiento del objeto del Fondo Emprender",* se concluye que para el presente proceso no es dable la aplicación de los criterios diferenciales para emprendimientos de mujeres de que trata artículo 32 de la Ley 2069 de 2020.

8. ANÁLISIS SOBRE EL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Con la expedición del Decreto 1860 de 2021 se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Esto para desarrollar el inciso cuarto del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual dispone que "[…] en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; **siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual**" Negrillas fuera del texto.

De acuerdo con el Concepto C – 392 de 2023 de Colombia Compra Eficiente (CCE) "*la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015… no es automática en*

todos los procesos de selección iniciados a partir de la vigencia del Decreto 1860 de 2021. Esto ya que el incentivo, además de garantizar las condiciones de calidad y el cumplimiento adecuado del objeto contractual sin perjuicio de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano, también está supeditado al análisis previo de oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso"

Teniendo en cuenta la necesidad de los bienes a contratar por la Entidad y las características especiales de estos, así como las especificidades contenidas en el Estudio previo, y los requisitos habilitantes de carácter técnico, la Entidad estima inadecuado e inconveniente exigir dentro del proceso de selección, que el adjudicatario deba incorporar de manera obligatoria para la ejecución del objeto contractual, personal, población o sujetos de especial protección constitucional de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3. del Decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, para el presente proceso de selección no se exigirá que el oferente se comprometa a dar cumplimiento al fomento a la ejecución de contratos estatales del que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021.

9. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El análisis económico para establecer los precios unitarios definidos para cada ítem y establecer el presupuesto oficial se realizó a través de cotizaciones solicitadas a través de la publicación de la solicitud de pre-cotización en la plataforma Secop II y mediante correo institucional dispuesto para tal fin, como solicitud de información a proveedores, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, igualmente en el análisis se tuvo en cuenta el promedio durante el plazo de ejecución del contrato.

Para determinar el valor estimado del contrato para la vigencia 2024, se tuvo en cuenta:
• La Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2024.

• El valor unitario promedio del material a contratar

Por lo tanto, para efectos de determinar el valor máximo a ofertar por el bien que requiere la entidad, con observancia de los principios de transparencia y responsabilidad, fue necesario promediar los valores unitarios cotizados.

Como resultado de las solicitudes a los proveedores, se recibieron cotizaciones suministradas por las empresas GARNICA INVERSIONES y SOLUCIONES LOGISTICAS RB. Con esta información se procedió a realizar el análisis unitario de los precios cotizados. Lo anterior permitió la elaboración del Estudio de Mercado, fijándose en él el valor unitario máximo para el ítem que compone el proceso de selección. Así mismo, el análisis permitió establecer el valor del presupuesto oficial fijándolo en la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 7.659.500) M/CTE, incluido IVA.**

El Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, dada la necesidad de adquirir el material objeto del presente proceso, adjudicará el contrato por la totalidad de la menor oferta presentada, dentro de los límites del presupuesto oficial asignado, y siempre que se cumplan con las demás condiciones para la adjudicación. Se aclara que el valor máximo permitido por ítem en las ofertas económicas es el valor promedio definido por la entidad en el estudio del mercado, so pena de rechazo de la oferta (ver causales de rechazo en el anexo a la invitación pública).

Igualmente, corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Riesgos Previsibles que puedan afectar el proceso contractual de conformidad con lo establecido en el decreto 1082: (Anexo Matriz de Riesgos).

11. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El mercado nacional es de comercializadores y cuenta con proveedores de reconocida trayectoria, con capacidad de efectuar la venta de materiales relacionados con el presente proceso de contratación a fin de efectuarse acorde con las necesidades institucionales.

Entre enero de 2021 y julio de 2024, el SENA celebró a través de SECOP II 5 contratos (en la modalidad de mínima cuantía) que involucraron a 5 proveedores de los bienes descritos en los códigos indicados en el numeral 1 del presente estudio.

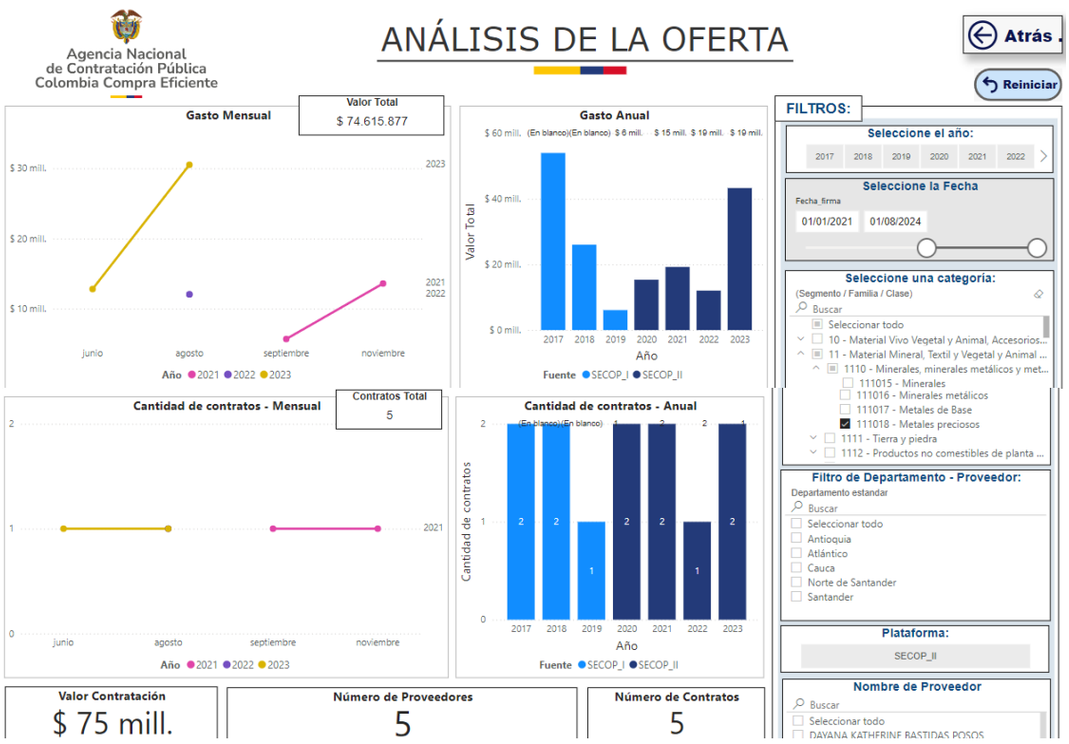

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1110 - Minerales, minerales metálicos y metales	7	$ 385.434.533	24,00%	2	$ 31.861.074	1,98%	4	$ 1.188.371.783	74,01%	13	$ 1.605.667.390	100,00%
Total	**7**	**$ 385.434.533**	**24,00%**	**2**	**$ 31.861.074**	**1,98%**	**4**	**$ 1.188.371.783**	**74,01%**	**13**	**$ 1.605.667.390**	**100,00%**

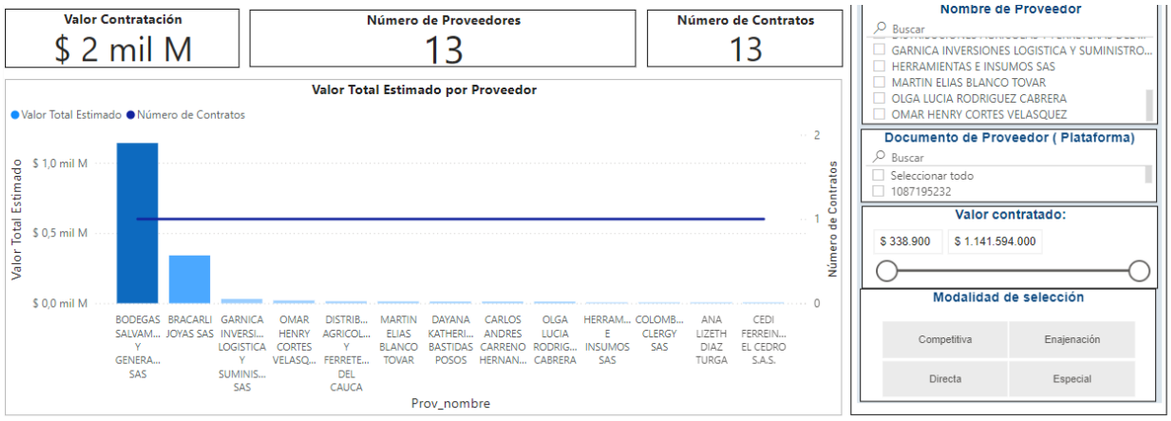

Entre los años 2021 y 2023 a nivel nacional se celebraron 13 contratos bajo distintas modalidades de selección que incluyeron los bienes objeto del presente proceso de selección.

Verificado el sector económico a partir de la Clasificación UNSPSC de acuerdo con los códigos relacionados en el numeral 1 del presente estudio (1.CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS), se concluye que existe pluralidad en la oferta, toda vez que hay 13 oferentes que están en capacidad de suministrar los bienes objeto del proceso, tal y como se evidencia tras consultar la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link https://www.colombiacompra.gov.co/, Herramientas de Análisis de la Oferta.

10. ANALISIS DE LA DEMANDA

Históricamente el SENA ha realizado la contratación de los bienes similares o afines con los indicados en el numeral 1 de este estudio de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en donde se establece que el ofrecimiento u oferta más favorable se determina teniendo en cuenta las normas aplicables a la modalidad de mínima cuantía, esto es, por el MENOR PRECIO; donde la entidad estatal se ha encargado de revisar las ofertas económicas y verificar el menor precio que cumple con las condiciones de la invitación.

Para la realización del análisis de la demanda se tomó en consideración contratos, con objeto similar al del presente proceso, celebrados en vigencias anteriores por el Centro Agroempresarial y Minero. En total se analizaron dos contratos celebrados en el año 2022 y dos del año 2023 cuyo objeto tiene relación con el suministro de bienes de características técnicas similares a las del presente proceso contractual, es decir, la compra de materiales para Joyería.

Tabla 3. Antecedentes de contratación

No. del contrato	Modalidad	Entidad Estatal y Contratista	Valor	Objeto Contractual	Forma de Pago	Vigencia del contrato	Tipo de Presupuesto
CO1.PCCNTR.3931444 de 2022	Mínima cuantía	SENA REGIONAL BOLIVAR, CENTRO AGROEMPRESARIAL	$ 28.525.014	Contratar materiales de formación para los programas y/o área de formación media técnica Ambiental, artesanías, joyería, sistemas del Centro Agroempresarial	Único	5 meses	Presupuesto General de la Nación - PGN

		GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.		y Minero SENA Regional Bolívar			
CO1.PCCNTR.5342728 de 2023	Mínima cuantía	SENA REGIONAL BOLIVAR, CENTRO AGROEMPRESARIAL COMERCIALIZADORA EDUKATE SAS	$ 37.217.845	Contratar materiales de formación para los programas y/o área de formación media técnica Ambiental, artesanías, joyería, sistemas del Centro Agroempresarial y Minero SENA Regional Bolívar. (Lotes 1,3,4,5)	Único	3 meses y 18 días	Presupuesto General de la Nación – PGN

Fuente: Secop II

Verificado el sector económico a partir de la Clasificación UNSPSC de acuerdo con los códigos relacionados en el numeral 1 del presente estudio, se encontró que entre 2022 y 2023 el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar celebró contratos que incluyeron bienes similares al descrito en el código arriba mencionado. Así mismo, queda claro el 100% de los contratos se celebraron bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

En conclusión, los datos históricos muestran que el Centro Agroempresarial y Minero anualmente ha tenido la necesidad de contratar el suministro o compra de material de formación en el marco de los programas de formación titulada de las áreas de Joyería y sus actividades afines.

11. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS

El equipo estructurador solicitó cotizaciones a proveedores de carácter local, regional y nacional con el fin de establecer la dinámica económica de los bienes a contratar por el centro de formación.

Para la elaboración del estudio de mercado se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por GARNICA INVERSIONES, y SOLUCIONES LOGISTICAS RB, ya que los precios ofrecidos están dentro del presupuesto estimado por la entidad.

PROVEEDORES (IDENTIFICAR POSIBLES PROVEEDORES EN EL MERCADO NACIONAL Y/O LOCAL)		GARNICA INVERSIONES	SOLUCIONES LOGISTICAS RB
Ubicación	Local		
	Nacional	X	X
Proceso de producción de bienes o servicios	Materia Prima/ transformación – producción /distribución		
	Compra / bodegaje/distribución	X	X
	Importación/distribución	X	X
Forma de distribución y entrega de bienes o servicios	Directo: del productor al usuario		
	Indirecto: del productor a distribuidores y de estos al usuario		
Costos asociados	Se tiene como referencia los costos adicionales asociados para garantizar la efectiva entrega del bien/ servicio, (costos de manipulación, transporte, personal, elementos, equipos, etc.)	X	X
Los proveedores se encuentran en las siguientes clasificaciones	Materias primas	X	X
	Fabricante		
	Importador	X	X
	Ensamblador		
	Distribuidor mayorista	X	X
	Distribuidor Minorista		
	Intermediario	X	X
	Transportador		

En atención a que el valor de los bienes objeto de este proceso no exceden del 10% de la menor cuantía de la Entidad, el proceso de selección se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme a lo estipulado en el Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta dicha modalidad de contratación.

Como consecuencia del proceso de mínima cuantía se celebrará un contrato de COMPRAVENTA, en el que se realizará un único pago tras comprobarse la ejecución a satisfacción de los bienes contratados, previo visto bueno del supervisor del contrato, el cual se sujetará en todas sus etapas: precontractual, contractual, y poscontractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia.

Dado en Cartagena de Indias

Firmado digitalmente por SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
Fecha: 2024.08.14 13:03:06 -05'00'

SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
Subdirectora (e)
Centro Agroempresarial y Minero

Elaboró: Kevin Agámez, Técnico G03
Revisó: Angie Sierra Vanegas - Abogada Contratación